

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, por la presente efectúa la oportuna Convocatoria Pública para cubrir la plaza vacante de Juez de Paz «sustituto» de esta localidad.

Requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica (los impedidos física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de procesamiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

Plazo de Presentación de Instancias: Quince días (15) naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento (c/ Convento, 8), de 8.30 a 14.30 horas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 20 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

6W-2066

FUENTES DE ANDALUCÍA

Aprobada inicialmente del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Fuentes de Andalucía a 7 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Martínez Galán.

6W-2057

GUILLENA

Extracto del acuerdo de fecha 29 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del IV Certamen de Copla y Sevillanas «Villa de Guillena» 2019.

BDNS (Identif.): 448015.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios cualquier grupo o solista en las modalidades de Canción Española «Copla» y Sevillanas que, al comienzo del concurso, tengan cumplidos quince años, o los cumplan en el periodo de celebración.

Segundo. *Objeto.*

Promocionar las acciones y actividades relacionadas con el arte y la cultura y favoreciendo la participación ciudadana en el Municipio de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del IV Certamen de Copla y Sevillanas «Villa de Guillena», se han aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de premios en este concurso es de 1.200,00 €; estableciéndose dos premios para cada una de las siguientes modalidades: Copla y Sevillanas.

Primer clasificado: 400,00 € y placa.

Segundo clasificado: 200,00 € y placa.

Quinto. *Plazo de inscripción.*

El plazo de inscripción de los participantes en el concurso finalizará el 22 de abril de 2019.

Sexto. *Condiciones de participación.*

La presentación de inscripciones y maquetas podrán realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: certamencopla@guillena.org.

Para inscribirse tiene que enviar a la dirección de correo anterior los siguientes datos:

- *Nombre.
- *Apellidos.
- *DNI.
- *Nombre artístico.
- *Localidad.
- *Número de teléfono.
- *Enlace de Youtube o Video.

Guillena a 4 de abril de 2019.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

4W-2534